

111571

<b>DIVISION VUOPT</b>

<b>CONTRALORIA GENERAL</b> <b>OFICINA GENERAL DE PARTES</b>
15 MAYU 2007

REF.: Cumple acuerdo que **modifica** concesión de radiodifusión televisiva, en la banda **VHF**, para la localidad de San José de Maipo, Región Metropolitana.

CONSEJO NACIONAL DE TELEVISION
OFICINA DE PARTES
Nº 492
FECHA: 11 JUN 2007
TRAMITE: Luis Oyarzun

RESOLUCION Nº 20 /

SANTIAGO, 14 MAY 2007

VISTOS :

- a) Lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley Nº18.838, modificada por la Ley Nº19.131.
- b) El artículo 14 bis letra c) de la Ley Nº 18.838.
- c) La Resolución del Consejo Nacional de Televisión Nº19, de fecha 16 de noviembre de 2004, por la cual se autorizó para establecer, operar y explotar un canal de televisión en la banda **VHF**, para la localidad de San José de Maipo, Región Metropolitana, a la concesionaria **SOCIEDAD DE DESARROLLO CREATIVO Y CULTURAL SIN FRONTERAS LIMITADA**.
- d) La solicitud de **modificación** presentada según ingreso CNTV Nº1061, de fecha 15 de diciembre de 2006.
- e) Lo acordado por el H. Consejo Nacional de Televisión, en sesiones de fecha 08 de enero de 2007 y 07 de mayo de 2007.
- f) Lo previsto en el párrafo III, artículo 3º de la Resolución Nº55, de 1992, Resolución Nº520, de 1996 y Resolución Nº687, de 2003, todas de la Contraloría General de la República y sus modificaciones ; y

**CONSIDERANDO :**

I. Que la concesionaria **SOCIEDAD DE DESARROLLO CREATIVO Y CULTURAL SIN FRONTERAS LIMITADA**, RUT Nº77.171.860-4, por presentación según ingreso CNTV Nº1061, de fecha 15 de diciembre de 2006, solicitó al Consejo Nacional de Televisión se le modificara la concesión de servicio de radiodifusión televisiva en la banda **VHF**, para la localidad de San José de Maipo, Región Metropolitana, que le fuera otorgada por Resolución Nº19, de fecha 16 de noviembre de 2004, en el sentido de ampliar en 180 días, el plazo de inicio de servicio, a contar de la fecha de vencimiento del plazo original.

ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA  
11 JUN 2007

II. Que en Sesión celebrada con fecha 08 de enero de 2007, el Consejo Nacional de Televisión tomó conocimiento de los antecedentes de la solicitud de **modificación**, y por la unanimidad de los señores Consejeros presentes acordó modificar la concesión de radiodifusión televisiva, en la banda **VHF**, para la localidad de San José de Maipo, Región Metropolitana, en el sentido de ampliar en 90 días el plazo de inicio de servicios originalmente establecido, contados desde la total tramitación de la respectiva resolución modificatoria.

III. Que el extracto de esta **modificación** fue publicado con fecha 15 de marzo de 2007, en el "Diario Oficial" y en el Diario "La Nación" de Santiago, rectificado en este último Diario con fecha 23 de marzo de 2007, sin que se presentaran oposiciones dentro del plazo legal.

IV. Que el Consejo Nacional de Televisión, en Sesión de fecha 07 de mayo de 2007, y por la unanimidad de los señores Consejeros presentes, acordó **modificar definitivamente** la concesión de radiodifusión televisiva, en la banda **VHF**, de que es titular la Sociedad de Desarrollo Creativo y Cultural Sin Fronteras Limitada, en la localidad de San José de Maipo, Región Metropolitana, según resolución N°19, de fecha 16 de noviembre de 2004, en el sentido de ampliar en noventa (90) días, el plazo de iniciación del servicio originalmente establecido, contados desde la total tramitación de la resolución modificatoria.

**RESUELVO :**

Cúmplase el acuerdo de Sesión de Consejo de fecha 07 de mayo de 2007, que dispone **modificar definitivamente** la concesión de radiodifusión televisiva, en la banda **VHF**, de que es titular la **Sociedad de Desarrollo Creativo y Cultural Sin Fronteras Limitada, RUT N°77.171.860-4**, en la localidad de San José de Maipo, Región Metropolitana, según resolución N°19, de fecha 16 de noviembre de 2004, en el sentido de ampliar en noventa (90) días, el plazo de iniciación del servicio originalmente establecido, contados desde la total tramitación de la resolución modificatoria.

ANOTESE, TOMESE RAZON, NOTIFIQUESE AL INTERESADO Y A LA SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES.

  
**JORGE NAVARRETE MARTINEZ**  
PRESIDENTE  
Presidente  
Consejo Nacional de Televisión